



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

PROYECTO DE ACUERDO No. **028**<sup>2018</sup> 1 - JUN 2018

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU- PARA LA VIGENCIA 2019"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.99 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
2. Que según el Decreto Municipal No. 76 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.
3. Que la ley 819 de 2.003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que mediante Decreto No. 224 del 22 de diciembre de 2017, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio sus entidades descentralizadas, adoptado mediante Decreto No. 221 del 20 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2018.
5. Que el artículo 120 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece: *"Artículo 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 art.112)"*
6. Que mediante el artículo 35 del Decreto 076 de 2005, establece la naturaleza y composición del Consejo Superior de política fiscal a nivel municipal Confis y en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.
7. Que se obtuvo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, Artículo 35 del Decreto 076 de 2.005, la autorización del Consejo Directivo de la Entidad según Acta No.04 del 17 de mayo de 2018, organismo que cumple la labor del CONFIS Municipal.

*Ful*



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Comutador (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

<b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> Correspondencia Recibida Secretaría General	
Fecha:	<b>1 - JUN 2018</b>
Hora:	<b>3:00 AM</b>
Recibido:	<i>[Signature]</i>

0281 - JUN 2018

8. Que se requiere realizar la construcción de obras de mitigación del riesgo e infraestructura social que generan un beneficio más próximo a un número superior de 2.140 familias de los proyectos de vivienda la Inmaculada, Reserva la Inmaculada y Comuna número 2 de Bucaramanga de la cual hace parte la centralidad de Norte Club Tiburones, obras de infraestructura social contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa "MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA";

La construcción de estas obras de mitigación de riesgo de los taludes sobre zona susceptibles a deslizamientos, riesgos por movimientos en masa, conducción de escorrentías buscan beneficiar a la comunidad residente en los proyectos objeto de intervención, obras con las cuales se busca evitar que se desencadenen deslizamientos que pongan en peligro la integridad de la comunidad habitante de los proyectos Inmaculada y Reserva la Inmaculada en un número aproximado de 1.600 familias que resultarían beneficiadas con la intervención.

De igual manera se presenta la Infraestructura Social denominada Centralidad Comunitaria que propiciaría dentro del radio de acción que residentes en la Comuna 2 de Bucaramanga, de la cual hace parte la centralidad de Norte Club Tiburones, dispongan de un espacio para encuentro, diversión esparcimiento, goce familiar mediante la construcción, adecuación y obras complementarias que generen habitabilidad, una mejor calidad de vida, brindando las condiciones de bienestar general a la comunidad residente en Ciudad Norte, Ciudad Jardín para quienes igual se extiende la cobertura.

9. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU- requiere ejecutar los proyectos que se citan a continuación y que serán viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, Línea Inclusión social, Componente Hogares Felices, programa "MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA así:

CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA SOLICITADA 2019	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	692,307,000	1,615,383,000	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	51,923,025	155,769,075	23020107 Interventoria y consultoría
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	1,012,742,490	2,363,065,812	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	70,800,000	212,400,000	23020107 Interventoria y consultoría
TOTAL VIGENCIA 2018	1,827,772,515		
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2019		4,346,617,887	



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

028

1 - JUN 2018

10. Que este proyecto para su ejecución compromete la vigencia fiscal 2019, siendo necesario contar con autorización del Honorable Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondiente al gasto público social.
11. Que la vigencia futura solicitada se encuentran debidamente inscrita y viabilizada en el respectivo Banco de Proyectos bajo registro SSEPI "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RISGOS DE LADERAS PARA LAS URBANIZACIONES LA INMACULADA FASE I Y RESERA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" No. de registro 20180680010014 y el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.
12. Que el Subdirector Administrativo y Financiero del INVISBU, certifica que en el presupuesto del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" existe una apropiación presupuestal disponible en el año 2018, para cubrir como mínimo con el 15% del valor de la vigencia futura ordinaria de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003
13. Que la vigencia futuras ordinarias presentada por la administración Municipal sección Instituto de Vivienda de Interés social y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU al Honorable Concejo Municipal corresponde a proyecto de gasto público social, no exceden la capacidad de endeudamiento del INVISBU.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, para comprometer vigencias futuras ordinarias hasta por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$4.346.617.887), con el propósito de adelantar los procesos contractuales para contratar bienes y/o servicios en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA SOLICITADA 2019	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTRUCCION DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	692.307,000	1,615.383,000	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	51,923,025	155,769,075	23020107 Interventoría y consultoría

*Sub*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

0281 - JUN 2018



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	1,012,742,490	2,363,065,812	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	70,800,000	212,400,000	23020107 Interventoría y consultoría
TOTAL VIGENCIA 2018	1,827,772,515		
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2019		4,346,617,887	

**ARTICULO SEGUNDO:** El INVISBU dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

**ARTICULO TERCERO:** El INVISBU, deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por,

Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

- Revisó Aspectos Técnicos, Administrativos y Presupuestales
- Arq. Aychel Patricia Morales Suescun – Directora INVISBU
- Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica -INVISBU
- Dr. Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero INVISBU
- Dra. Olga Patricia Chacón Arias – Secretaria de Hacienda de Bucaramanga
- Dra. Jazmín Mantilla León – Jefe de Presupuesto alcaldía de Bucaramanga
- Dra. Nubia Calderón Ardila – CPS Despacho Alcaldía.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

028

1 - JUN 2018

## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. OBJETO DEL PROYECTO

Presento a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

### II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto No. 076 de 2005 y en la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

*El Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso de lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente, en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una apropiación equivalente al quince (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominarán vigencias futuras ordinarias.*

Ley 819 de 2003

*Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

La solicitud de vigencias futuras ordinarias presentadas por el INVISBU, fueron autorizadas por el Consejo Directivo mediante Acta No.04 del 17 de mayo de 2018.

*Isa*



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

<b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> Correspondencia Recibida Secretaría General	
Fecha:	_____
Hora:	3:00 P.M.
Recibido:	_____

028.1 - JUN 2018

### III. PROPUESTA DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El INVISBU presenta a aprobación del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, la solicitud de vigencias futuras ordinarias, que permitan el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, que tienen un valor de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.174.390.402.00), para la construcción de las obras de mitigación del riesgo de los taludes sobre zona susceptibles a deslizamientos, riesgos por movimientos en masa, conducción de escorrentías que afectarían a la comunidad residente en los proyectos objeto de intervención, obras con las cuales se busca evitar que se desencadenen deslizamientos que pongan en peligro la integridad de la comunidad habitante de los proyectos Inmaculada y Reserva de la Inmaculada en un número aproximado de 1.600 familias que resultarían beneficiadas con la intervención.

De igual manera se presenta la Infraestructura Social denominada Centralidad Comunitaria que propiciaría dentro del radio de acción que residentes en la Comuna 2 de Bucaramanga, de la cual hace parte la centralidad de Norte Club Tiburones, dispongan de un espacio para encuentro, diversión esparcimiento, goce familiar mediante la construcción, adecuación y obras complementarias que generen habitabilidad, una mejor calidad de vida, brindando las condiciones de bienestar general a la comunidad residente en Ciudad Norte, Ciudad Jardín para quienes igual se extiende la cobertura.

Serían entonces un beneficio próximo para un número superior a 2.140 familias beneficiadas con obras que mitigarían amenaza por riesgo de deslizamientos y disfrutarían de una infraestructura social para el goce y disfrute familiar como complemento a su solución de vivienda.

#### 1. CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES, RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENTORIA

PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES
COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	\$ 1.709.400.000,00
AU (35%):	\$ 598.290.000,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA:	\$ 2.307.690.000,00
COSTO INTERVENTORIA	\$ 207.692.100,00
COSTO TOTAL OBRA + INTERVENTORIA:	\$ 2.515.382.100,00

#### 2. CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPAS 3 y 4, EN LAS URBANIZACIONES LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA

PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES
COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	\$ 2.500.598.742,00
AU (35%):	\$ 875.209.560,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA:	\$ 3.375.808.302,00
COSTO INTERVENTORIA	\$ 283.200.000,00

COSTO TOTAL OBRA + INTERVENTORIA:	\$ 3.659.008.302,00
TOTAL OBRAS:	\$ 6.174.390.402,00

### IV. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, "(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3, y 4 del presente artículo".



Alcaldía de  
Bucaramanga



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

028

1 - JUN 2018

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, y además el valor del mismo supera el monto de la menor cuantía de contratación del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la modalidad de selección a aplicar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Estos proyectos se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa "MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA", cuyo detalle se expone a continuación:

CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA SOLICITADA 2019	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	692.307,000	1,615,383,000	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	51,923,025	155,769,075	23020107 Interventoria y consultoria
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	1,012,742,490	2,363,065,812	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	70,800,000	212,400,000	23020107 Interventoria y consultoria
TOTAL VIGENCIA 2018	1,827,772,515		
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2019		4,346,617,887	

## V. ANEXOS

1. Acta de Consejo Directivo No. 04 del 17 de mayo de 2018
2. Copia de certificados de registro de proyectos (SSEPI)
3. Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero de disponibilidad presupuestal existente de los recursos de la vigencia 2018.
4. Certificación no afectación Plan Financiero - Subdirector Administrativo y Financiero
5. Certificación en la que consta que la vigencia futuras consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo – Secretaría de Hacienda
6. Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no excede capacidad de endeudamiento.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

028 1 - JUN 2018



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019, quedando a disposición el INVISBU atento a resolver cualquier inquietud.

De los Honorables Concejales

Ing. RODOLFO HERANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

20

- Revisó Aspectos Técnicos, Administrativos y Presupuestales
- Arq. Aychel Patricia Morales Suescun – Directora INVISBU
- Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica -INVISBU
- Dr. Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero INVISBU
- Dra. Olga Patricia Chacón Arias - Secretaria de Hacienda de Bucaramanga
- Dra. Jazmin Mantilla León – Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga
- Dra. Nubia Calderón Ardía – CPS Despacho Alcaldía.







INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACTA DE REUNION

F:18.PO.GD

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

ACTA No. 04 DE 2018

REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO INVISBU

FECHA: 17 de mayo de 2018

HORA: 2:15 p.m. a 4:10 pm

LUGAR: SALON DE GOBIERNO ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CONVOCADOS:

Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ - Alcalde  
Ingeniera ZORAIDA ORTIZ GOMEZ - Gerente amb S.A ESP.  
Ingeniera FANNY ARIAS ARIAS - Secretaría de Infraestructura.  
Arquitecto JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA - Secretaría de Planeación  
Doctor MAURICIO MONTOYA BOZZI - Gerente de la ESSA ESP.  
Ingeniero JAVIER PEREZ OSORIO - Gerente de Telebucaramanga  
Doctora LUZ NAYIBE CARRILLO SANTANDER - Gerente Gasorient  
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

ASISTENTES:

Doctor. JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ - Representante del Alcalde  
Arquitecto JUAN MEDINA GÓMEZ. -Representante Secretaría de Planeación  
Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de amb S.A ESP.  
Ingeniera MARIA NYCHTME HANI - Representante de Infraestructura  
Doctora ANA MARIA VARGAS QUIJANO - Representante de Electrificadora de Santander  
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

INVITADOS:

Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres - Jefe Oficina Asesora de Jurídica INVISBU  
Dr. Alfredo Barragan Torres- Subdirector Administrativo y Financiero

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Ejecución presupuestal detallada a Abril 30 de 2018
5. Cumplimiento al Plan de trabajo a Abril 30 de 2018
6. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo a Abril 30 de 2018
7. Contratos celebrados en Abril 2018 y próximos a celebrar
8. Autorización Vigencias Futuras.

Gestión de Calidad - 2012.



9. Autorización Reducción de Intereses a los deudores del INVISBU de los proyectos de vivienda La Estación, Nueva Colombia, Claveriano, Ciudadela Café Madrid.
10. Proposiciones y varios

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

##### 1. Verificación del Quórum

La Secretaria del Consejo Directivo Arquitecta Aychel Patricia Morales Suescun verifica el quórum, con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Doctor JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ– Representante del Alcalde  
Arquitecto JUAN MEDINA GÓMEZ. – Representante Secretaría de Planeación  
Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de amb S.A ESP.  
Ingeniera MARIA NYCHTME HANI – Representante de Infraestructura  
Doctora ANA MARIA VARGAS QUIJANO – Representante de Electrificadora de Santander  
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

Una vez verificado el quórum para deliberar y decidir, que contó con la presencia de cinco (05) miembros, el Presidente da inicio a la reunión de Consejo Directivo.

##### 2. Aprobación del Orden del día

Se lee y se deja a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

##### 3. Lectura y aprobación del Acta anterior

Se realiza la lectura del Acta No. 03 del 12 de abril de 2018, dejándose a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Acta la cual es aprobada por unanimidad.

##### 4. Ejecución presupuestal detallada a abril 30 de 2018

El doctor Alfredo Barragán Torres, expone al Consejo Directivo la ejecución presupuestal a 30 de abril de 2018, detallando cada uno de los rubros tanto de Ingresos como de gastos. El valor total presupuesto definitivo es de \$17,022,592,867 y se han ejecutado en Ingresos el valor \$7.585.846.725 con un porcentaje de ejecución del 44.56%. En Gastos de funcionamiento el presupuesto total es de \$3.183.078.000 y se ha ejecutado en \$1.002.225.241, con un porcentaje de ejecución 31.49%, toma la palabra la Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES y realiza la exposición relativa a los Gastos de Inversión donde el presupuesto por valor de \$13.268.644.562 incluida la adición presupuestal aprobada por el concejo municipal, ha tenido una ejecución para los 11 indicadores actuales a cargo del Invisbu de \$2.892.369.984 con un porcentaje de ejecución del 22 % (Se anexa cuadro de ejecución presupuestal).

Sobre ésta información presentada a los miembros del consejo, el Ingeniero Jesús Rodrigo Fernández hace la acotación de un bajo porcentaje en la ejecución de gastos de inversión en los primeros cuatro meses del año, a su turno la Arq. Aychel Patricia Morales le expone que existen procesos contractuales se tiene un monto en curso y publicado con fechas de adjudicación en el presente mes de Mayo y Junio que suman un valor de \$3.487.607.051, y que es preciso anotar que hoy se traen unas vigencias futuras de un Gestión de Calidad – 2012.



total de proyectos a realizar que arrojan un poco más de \$ 6.000 millones de pesos , para ser aprobadas que conllevaría a mayor ejecución presupuestal. La ejecución de la inversión se viene realizando con responsabilidad y celeridad a los procesos de contratación que si bien es cierto requieren licenciamientos se hará lo propio para cumplir con el objetivo de ejecutar mayor porcentaje de conformidad con la observación.

**5. Cumplimiento al Plan de trabajo a abril 30 de 2018.**

La Arquitecta Aychel Patricia Morales Suescun expone a los miembros del Consejo Directivo el plan de trabajo que contiene la modalidad de contratación y el seguimiento a lo planeado y ejecutado a la fecha el cual hace parte integral de la presente acta.

Hace presencia en el recinto la delegada del despacho DANIELA FLORES POVEDA, para realizar el seguimiento al mismo que cumple con las actividades planeadas presentándose solo unos desfases en días (entre 3 y 1 día de desfase) relacionados con las fechas de publicación del proceso licitatorio, pero que continua el proceso sin alarmas importantes de incumplimiento toda vez que la fechas de firma de contrato están para finales de Mayo y Junio del presente año.

**6. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo a abril 30 de 2018.**

La Arq. Aychel Patricia Morales presenta el consolidado que contiene las metas del Plan de Acción ejecutado a 30 de abril de 2018, (se anexa cuadro de seguimiento Plan de Acción 2018) donde se apunta al cumplimiento de los 11 indicadores de las metas hoy a cargo del Invisbu, dando claridad al Ingeniero Jesús Rodrigo Fernández de la responsabilidad del indicador No.3 que fue pasado a la Secretaría de Planeación y relacionado con la gestión predial para HOGARES FELICES, siendo así para el mes de abril del 2018, se tiene un 32% para cumplimiento de metas y una ejecución presupuestal de inversión para los mismos del 22%.

Se presenta la inquietud de parte del Ingeniero Jesús Rodrigo Fernández, sobre los indicadores Número de Viviendas entregadas en cualquier modalidad, frente a número de viviendas entregadas a mujeres cabezas de familia, dándose claridad que no está duplicada la información y se contabilizan por separado, toda vez que es indicador relevante para Invisbu la atención a mujeres cabezas de hogar.

**7. Contratos celebrados en abril y contratos próximos a celebrar**

Se anexa cuadro con la información de los contratos celebrados a 30 de abril de 2018, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

**8. Autorización Vigencias Futuras.**

La Arq. Aychel Patricia Morales solicita a los miembros del Consejo Directivo autorización para comprometer vigencias futuras de dos proyectos cuya duración en obra sobrepasan la presente vigencia, se hace la exposición de Motivos la cual forma parte de la presente acta y contiene el concepto, monto, modalidad y demás consideraciones importantes que son analizadas y revisas por los miembros, así mismo se realiza la presentación de cada una de una de las obras con la información técnica, presupuesto y cronograma.



A continuación se detallan las obras a ejecutar con el valor de la vigencia futura solicitada:

- CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES, RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INTERVENTORIA - FAMILIAS BENEFICIADAS: 540
- CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA – FAMILIAS BENEFICIADAS 1.600

CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA SOLICITADA 2019	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	692,307,000	1,615,383,000	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	51,923,025	155,769,075	23020107 Interventoría y consultoría
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	1,012,742,490	2,363,065,812	23020101 Recursos propios Vivienda Urbana y Rural
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 y 4, EN LA URBANIZACIÓN LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA	70,800,000	212,400,000	23020107 Interventoría y consultoría
TOTAL VIGENCIA 2018	1,827,772,515		
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2019		4,346,617,887	

El presidente del Consejo Directivo Ingeniero Jesús Rodrigo Fernández somete a consideración la autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal de 2019 por valor de \$4,346,617,887, oo que a su turno los miembros del Consejo Directivo lo aprueban por unanimidad.

9. Autorización Reducción de Intereses a los deudores del INVISBU de los proyectos de vivienda La Estación, Nueva Colombia, Claveriano, Ciudadela Café Madrid.

La Arq. Aychel Patricia Morales Suescun, nuevamente somete a consideración de los Miembros Consejo Directivo la aprobación de la reducción de los intereses en los porcentajes establecidos en el análisis Gestión de Calidad – 2012.



financiero para los deudores que se acojan a los beneficios que pueden tener las personas que paguen el saldo de capital de los proyectos. LA ESTACION, NUEVA COLOMBIA, CLAVERIANO, CIUDADELA CAFÉ MADRID, de acuerdo a la Ficha Técnica de Exposición de Motivos que hace parte integral de la presente acta, lo anterior resultado de la respuesta dada por la oficina Jurídica del Municipio, la cual en acuerdo con la solicitud que hicieron los consejeros manifestaron que el Consejo directivo tuviera tales facultades, documento que hace parte de la exposición de motivos cuya respuesta fue positiva, de manera que se debate la propuesta por parte de los asistentes.

El presidente del Consejo Directivo Ingeniero Jesús Rodrigo Fernández somete a consideración la aprobación de reducción de los intereses en los siguientes porcentajes:

- Para los deudores que realicen el pago del 100% del valor del saldo de capital antes del 31 de Diciembre de 2018, se les realizará un descuento del 80% de los intereses.
- Para los deudores que realicen el pago del 100% del valor del saldo de capital antes del 31 de marzo de 2019, se realizará un descuento del 60% de los intereses.
- Para los deudores que realicen el pago del 100% del valor del saldo de capital antes del 30 de Junio de 2019, se realizará un descuento del 60% de los intereses.

Los miembros del Consejo Directivo lo aprueban por unanimidad.

#### 10. Proposiciones y Varios

No habiendo más proposiciones y agotándose el orden del día se da por terminada la reunión de Consejo Directivo a las 4:10 pm y en constancia firman.

Ing. JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ  
Presidente Consejo Directivo

Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN  
Secretaria Consejo Directivo



<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL</b>		<b>No. Consecutivo G.D.E. 225</b>
<b>Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210</b>	<b>Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22</b>	

**Logica Etica & Estética**  
Gobierno de los Ciudadanos

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS DE LADERAS PARA LAS URBANIZACIONES LA INMACULADA FASE I Y RESERVA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"**. Línea **estratégica:** Inclusión social **Componente:** Hogares felices **Programa:** Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida con el N° de registro 20180680010014.

El Valor total de este Proyecto es de OCHO MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$8.070.560.162) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$3.808.676.019) MCTE. Fuentes de financiación Recursos propios y Sistema General de Participaciones, rubros presupuestales 23020101, 230101, 230102, y 23020107.

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos el día 02 marzo de 2018 y se actualiza por reformulación el día 16 de mayo de 2018.

Valor inicial	2018	\$8.464.802.171
Reformulación	2018	\$8.070.560.162

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 16 días del mes de mayo de 2018, a solicitud de la Arq. Aychel Patricia Morales Suescun, Directora INVISBU.

**JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA**  
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza  
Revisó: Andrés Ariza

Calle 35 N° 10 43 Fase I CAM: 6337000  
Fax: (Z) 6335210 Bucaramanga  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)





<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>	<b>No. Consecutivo G.D.E. 237</b>
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Codigo Subproceso: 1210	<b>Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Codigo Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22</b>

Lógica Ética & Estética  
Instrumentos de Gestión

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN  
MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA DEL NORTE CLUB TIBURONES BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". **Línea estratégica:** Inclusión social **Componente:** Hogares felices **Programa:** Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida con el N° 20180680010037.

El Valor total de este Proyecto DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.532.461.960) MCTE, y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.532.461.960) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 23020101.

Proyecto Registrado en Banco de Proyectos el día 30 de mayo de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

La presente se expide a los 30 días del mes de mayo de 2018, la solicitud de Aychel Patricia Morales Suescún, Directora del INVISBU.

**JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA**  
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza  
Revisó Andrés Ariza





## CERTIFICACIONES EXTERNAS GENERALES

Código: F:01.PO.GD

Versión: 1.0

Fecha: 23.04.18

Página 1 de 3

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

### CERTIFICA:

Que en el presupuesto del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" existe una apropiación disponible en el presupuesto del año 2018 para cubrir como mínimo el 15% del valor de la vigencia futura ordinaria de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, se cuentan con recursos equivalente a MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$1,827,772,515), cuyo objeto es la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para realizar la contratación de construcción de obras de la centralidad comunitaria Norte Club Tiburones restauración edificaciones existentes y obras complementarias e Interventoría y la construcción de las obras de mitigación del riesgo de la Ladera etapa 3 y 4, en la Urbanización la Inmaculada y Reserva de la Inmaculada e interventoría, en el Municipio de Bucaramanga.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, los 24 días del mes de mayo de 2018.



ALFREDO BARRAGÁN TORRES  
Subdirector





## CERTIFICACIONES EXTERNAS GENERALES

Código: F:01.PO.GD

Versión: 1.0

Fecha: 23.04.18

Página 2 de 3

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

### CERTIFICA:

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias, no afecta el Plan Financiero del INVISBU, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 literal a) de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los 24 días del mes de mayo de 2018.

  
ALFREDO BARRAGAN TORRES  
Subdirector



Lógica, Ética & Estética  
Construcción Social

Calle 36 # 15-32 Edificio Coleguros Piso 3 y 4  
Contratador: 6700505. E-mail: [Direccion@invisbu.gov.co](mailto:Direccion@invisbu.gov.co)  
[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)



ALCALDIA DE  
BUCARAMANGA



Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>		No. Consecutivo 319
Subproceso: <b>PRESUPUESTO</b>	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que la propuesta de Vigencia Futuras ordinarias presentada por la entidad descentralizada del orden municipal INVISBU, en cuanto a su plazo, monto y condiciones, no afecta las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo del Municipio de Bucaramanga.


Se expide en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2.018.

Atentamente,

**OLGA PATRICA CHACON ARIAS**  
Secretaría de Hacienda Municipal



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	<b>CERTIFICACIONES EXTERNAS GENERALES</b>	Código: F:01.PO.GD
		Versión: 1.0
		Fecha: 23.04.18
		Página 3 de 3

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA:

Que los proyectos objeto de la vigencia futura están consignados en el Plan de Desarrollo Municipal y sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros del presente proyecto de acuerdo, no excede su capacidad de endeudamiento, del INVISBU.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los 24 días del mes de mayo de 2018.

  
**ALFREDO BARRAGÁN TORRES**  
 Subdirector